

UMH*2020-169

Ddp: Hros Jorge Levy Buila

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno. Provea.

Auto 1047

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Octubre trece de dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Rechazar la demanda declaración de la existencia de la unión marital de hecho propuesta por Edna Patricia del Transito Córdoba Ortiz VS herederos de Jorge Levi Buila Otero.

2.- Cancélese su radicación.

Notifíquese.

La juez. -


Maria Cecilia Gonzalez Holguin

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 87 hoy notifico
a las partes el auto que antecede
(art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali
La secretaria. -

16 OCT 2020

